

## ASETRA INFORMA (40-2020; 20-03-2020)

- **Validez de los certificados electrónicos.**
- **Criterio operativo ITSS Covid-19.**
- **Tabla con las excepciones de los tiempos de conducción y descanso en la Unión Europea.**
- **Prorrogadas las autorizaciones complementarias de circulación.**
- **Prorrogadas también las verificaciones periódicas de los equipos de los vehículos de transporte.**
- **Criterio de la Dirección General de Trabajo sobre expedientes suspensivos y reducción de jornada por Covid-19.**
- **Autónomos afectados por el Covid-19.**
- **Subdelegación del Gobierno Covid-19.**
- **Uso de mascarillas por los conductores de transporte público.**
- **Agencia de Protección de Datos, preguntas frecuentes Covid-19.**
- **Estaciones de servicio de CEPSA (RED 34).**

### VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS

Como ya hemos informado, la AEAT estaba trabajando en una **solución técnica para resolver el problema de los certificados electrónicos que estaban cerca de caducar**. Según traslada CETM la solución que han dado es la siguiente:

La AEAT permite el uso de los certificados caducados en su SEDE de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Es posible que su navegador habitual no se lo permita en cuyo caso le recomendamos lo traslade al Firefox donde podrá seguir usándolo. Si tiene dudas sobre cuestiones técnicas informáticas puede llamar a los siguientes teléfonos: 901 200 347 o 91 757 57 77.

### CRITERIO OPERATIVO ITSS COVID-19

El **Ministerio de Trabajo y Economía Social** ha publicado el **Criterio Operativo nº102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2)**, que se puede leer en este [enlace](#). Asimismo, puede consultar un resumen ejecutivo que ha preparado **CEOE** al respecto de este Criterio Operativo (ver [aquí](#)).

### TABLA CON LAS EXCEPCIONES DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO EN LA UNIÓN EUROPEA

A través de este comunicado damos traslado de la tabla elaborada por la **IRU** en la que se puede ver de forma rápida y sencilla cuales son las **excepciones de los tiempos de conducción que se han hecho en los Estados miembro de la Unión Europea** (ver en este [enlace](#)). La tabla contiene lo siguiente:



- El nombre del Estado miembro.
- El alcance de la excepción, es decir, que artículo del Reglamento 561/2006 se deja sin aplicación.
- Que categorías de transporte se benefician de la excepción.
- El periodo de la derogación.

### PRORROGADAS LAS AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACIÓN

Se ha publicado por parte de la Dirección General de Tráfico la Instrucción 20/TV-108 por la que se adopta la **exención de obtención de autorización a determinados vehículos y sus conjuntos y la extensión de la vigencia de las autorizaciones cuyo plazo finalice durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas**. Ver en este [enlace](#).

### PRORROGADAS TAMBIÉN LAS VERIFICACIONES PERIÓDICAS DE LOS EQUIPOS DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

El **Centro Español de Metrología (CEM)**, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, acaba de publicar en su página web un **comunicado** aclarando que de acuerdo con la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **los plazos relativos a verificación periódica y después de reparación o modificación de los equipos (los termógrafos por ejemplo) instalados en los vehículos de transporte, se suspenden hasta el momento en que pierda vigencia el referido Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo**. Más información [aquí](#).

### CRITERIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO SOBRE EXPEDIENTES SUSPENSIVOS Y REDUCCIÓN DE JORNADA POR COVID-19

Accediendo a este [enlace](#) puede encontrar el **criterio de la Dirección General de Trabajo sobre expedientes suspensivos y de reducción de jornada por COVID-19**, remitido a las autoridades laborales de las comunidades autónomas. En él se interpretan los siguientes conceptos:

- Concepto de suspensión o reducción de jornada por causas de fuerza mayor y causas económicas, técnicas, productivas y organizativas (artículos 45 y 47 del Estatuto de los Trabajadores).
- La fuerza mayor temporal.
- Las medidas de suspensión o reducción de jornada por causas económicas o productivas.

### AUTÓNOMOS AFECTADOS POR EL COVID-19



Ante las informaciones y declaraciones de algunas personas aparecidas en medios de comunicación y redes sociales **sobre la prestación extraordinaria para autónomos afectados por el COVID-19**, el [Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#) quiere indicar:

- Todos los **autónomos obligados a cerrar por el estado de alarma o con una caída de ingresos del 75%**, tienen ya derecho a la prestación que aprobamos en el último Consejo de Ministros independientemente de su condición. Por tanto, desde este Ministerio se desmiente que el Gobierno prepare ninguna modificación.
- Los autónomos en esta situación **estarán exentos de pagar cotizaciones a la Seguridad Social** y, además, recibirán una prestación equivalente al 70% de la base reguladora, lo que supone un mínimo de 661€ para quienes hayan tenido que cerrar su negocio o hayan perdido el 75% de su facturación.
- Leeréis estos días muchas fake news y muchos bulos que pretenden generar incertidumbre entre los autónomos. Para cualquier duda, consultad las [web oficiales](#) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- El Gobierno sigue trabajando en **medidas de calado**, como esta prestación extraordinaria, para ayudar a quienes están pasando dificultades.

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO, BUZONES COVID-19

Desde la **Subdelegación del Gobierno de Segovia** nos piden que demos difusión de las siguientes direcciones de correos electrónicos. Tienen constancia de muchas empresas de productos farmacéuticos del tipo respiradores, mascarillas, kits diagnósticos, etc., están preguntando **a dónde deben dirigirse para declarar los productos que tienen, o como pueden ayudar de forma altruista**, o bien con temas relacionados con las aduanas, etc.

#### **BUZONES CREADOS RELACIONADOS CON EL COVID -19**

- Buzón para necesidades: [COVID19necesidades@sanidad.gob.es](mailto:COVID19necesidades@sanidad.gob.es)
- Buzón suministros: [COVID19suministros@sanidad.gob.es](mailto:COVID19suministros@sanidad.gob.es)
- Temas relacionados con retención en fronteras o aduanas: [placruz@mscbs.es](mailto:placruz@mscbs.es) - [cartera-farmacia@mscbs.es](mailto:cartera-farmacia@mscbs.es)
- Buzón provisional, para remisión de los listados previstos en la Orden SND/ 234 /2020, que modifica la Orden SNS/234/2020, de 15 de marzo sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Anexos II y III, centros hospitalarios que atienden COVID-19, públicos o privados y responsable de cumplimentar los datos, respectivamente: [sgsccomunicacion@msssi.es](mailto:sgsccomunicacion@msssi.es) (este buzón dejará de estar operativo cuando se ponga en marcha el aplicativo informático para la carga directa de datos de CCAA y Centros Hospitalarios, en breve). Este buzón rechazará correos que correspondan a otras áreas.
- Ofrecimientos de material altruistas: [ipineros@mscbs.es](mailto:ipineros@mscbs.es)

#### USO DE MASCARILLAS POR LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO



Teniendo en cuenta las consideraciones vigentes en este momento del [Ministerio de Sanidad](#) sobre el **uso de mascarillas como elemento de protección frente al contagio del coronavirus COVID-19 y la profesión de conducción de transporte público al considerarlo de baja probabilidad de exposición**, se informa al personal de conducción al que se hayan proporcionado esos elementos que su uso es exclusivamente **si durante la prestación del servicio se produce una situación de emergencia en la que el conductor presenta síntomas evidentes de la enfermedad COVID-19**. Los síntomas más frecuentes son:

- Fiebre
- Tos seca
- Dolor fuerte de cabeza
- Dolor de garganta
- Dificultad para respirar
- Secreciones nasales

En este supuesto, **tras ponerse la mascarilla**, deberá informar inmediatamente a su responsable de tráfico que le indicará las pautas a seguir manteniendo en todo momento la calma y actuando con responsabilidad.

Si **durante la prestación** del servicio dentro del vehículo se produce una situación de emergencia relacionada con un viajero que presenta síntomas evidentes de coronavirus y requiere de la atención del conductor. En este supuesto, tras ponerse la mascarilla y valorar la situación de emergencia dentro del autobús deberá informar inmediatamente a su responsable de tráfico que le indicará las pautas a seguir manteniendo la calma y actuando con prudencia y responsabilidad.

#### AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, PREGUNTAS FRECUENTES, COVID-19

En este [enlace](#) puede encontrar un **documento de preguntas y respuestas elaborado por la Agencia Española de Protección de Datos que resuelve dudas sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos sobre el tratamiento de datos personales relativos a la salud**. Este documento viene a aclarar:

- Si los empresarios pueden tratar la información de si las personas trabajadoras están infectadas del coronavirus.
- Si los empresarios pueden transmitir la información de personas trabajadoras que estén infectadas del coronavirus al personal de la empresa.
- Si se puede pedir a las personas trabajadoras, y visitantes ajenos a la empresa, datos sobre países que hayan visitado anteriormente, o si presentan sintomatología relacionada con el coronavirus.
- Si se pueden tratar los datos de salud de las personas trabajadoras relacionados con el coronavirus.



- Si, en caso de cuarentena preventiva o estar afectado por el coronavirus, el trabajador tiene obligación de informar a su empleador de esta circunstancia.
- Si el personal de seguridad puede tomar la temperatura a los trabajadores con el fin de detectar casos coronavirus?

### ESTACIONES DE SERVICIO DE CEPESA (RED 34)

CEPSA ha actualizado la relación de estaciones de la RED 34, pueden consultarla en este [enlace](#).

\*\*\*\*\*

